

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 – 00349 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Apórtese acta de entrega o documental equivalente que demuestre la entrega del bien inmueble objeto de las pretensiones de restitución al demandado.
- 2.- Indíquese bajo la gravedad de juramento la fuente de donde obtuvo el correo electrónico de la accionada y aporte la prueba respectiva, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 75 del 13 de noviembre de 2020